



Santiago, 15 de enero de 2021

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA ENFRENTAR CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DERIVADAS DEL COVID-19 / LEY 21.290

Con el propósito de dar continuidad al año escolar 2021, la Fundación Educacional Colegio Filipense, entidad sostenedora del Colegio Filipense, establecimiento educacional particular subvencionado adscrito al sistema de Financiamiento Compartido, en consideración a las consecuencias sociales y económicas, ponemos a su disposición un Plan de Medidas Extraordinarias Covid-19 adoptado por el Colegio respecto a aquellos estudiantes cuyos padres o apoderados han visto menoscabada su situación económica producto de la emergencia sanitaria, y se encuentren en las situaciones previstas en la Ley 21.290. En virtud de este Plan, el colegio ofreció a los padres y apoderados previamente referidos la posibilidad de matricular a sus hijos para el año escolar 2021, reprogramando las deudas correspondientes a las mensualidades, cumpliendo con los requisitos y de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación:

1. Los padres y apoderados que hayan perdido su empleo a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19.
2. Los padres y apoderados que se encuentren acogidos a la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo, o la Ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales.
3. Aquellas familias en que la disminución de ingresos represente al menos el 30% de los ingresos percibidos en promedio durante el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos.

Medidas extraordinarias 2020:

1. **Evaluación particular caso a caso de situación socioeconómica.** Desde el mes de octubre y hasta diciembre 2020, se inició la atención a aquellos apoderados que tuvieron dificultades laborales y familiares y que no han podido cancelar la mensualidad del colegio acreditando la disminución de los ingresos familiares, llegando a acuerdos de reprogramación de mensualidades y becas.
2. **Rebaja de mensualidades de la colegiatura 2020.** Para aquellas familias en que la disminución de sus ingresos año 2020 represente un porcentaje importante, se rebajó el pago de mensualidades según los antecedentes entregados.
3. **Condonación de la colegiatura 2020.** Para aquellas familias en situación socioeconómica crítica, se condonó la colegiatura en su totalidad.

Medidas extraordinarias 2021:

Para el año 2021 y teniendo presente la ley antes ya señalada, el colegio ha elaborado el siguiente programa de reprogramación de cuotas impagas producto de la crisis sanitaria:

1. El colegio elaborará un convenio de pago para todas las familias con cuotas impagas reprogramadas o no durante el año 2020 producto de la crisis sanitaria COVID-19.
2. El Convenio de pago a suscribir entre las partes (colegio y apoderado sostenedor financiero), el que no estará afecto a reajustes, intereses ni multas por mora, contemplará lo siguiente:
 - a) Identificación de las partes
 - b) Monto de deuda
 - c) Plazo (El monto de las cuotas no podrá exceder del doble del arancel mensual, salvo que el apoderado solicite un menor plazo siempre previa autorización expresa)
3. El convenio de pago y específicamente las cuotas pactadas, deberán quedar documentadas.
4. Las Condiciones para acogerse al Plan de Reprogramación de Deudas son:
 - a) Haber perdido el empleo a causa de la Pandemia Sanitaria (se deberá justificar tal situación con finiquito y certificado de cotizaciones previsionales PREVIRED).
 - b) Haber sufrido menoscabo económico familiar del al menos 30% de sus ingresos durante el año 2020, con respecto a los ingresos percibidos durante el año 2019 (se deberá justificar tal situación, con liquidaciones de sueldo, modificación de contrato de trabajo, declaración de impuestos anuales formulario 22, Declaración de formularios mensuales de declaración de impuestos formulario 29 en este caso los 12 meses del año 2019 y todos los del año 2020, según corresponda).
 - c) Encontrarse acogido a un seguro de desempleo (se deberá justificar tal situación con Certificado de la AFC).

Finalmente queremos señalar el acompañamiento y compromiso en colaborar de la mejor forma posible a todos quienes formamos parte de la Comunidad Educativa Filipense, en el marco de la grave situación sanitaria y social que estamos viviendo, con este propósito se están realizando los mayores esfuerzos posibles para enfrentar un año escolar con la mejor disposición y medidas que nos permitan atender a un buen proceso educativo y formativo.

Les saluda fraternalmente,

**Administración
Colegio Filipense**